



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 048-2017-CCO-UNAJ**

Juliaca, 24 de abril de 2017.

VISTOS:

Los términos de la propuesta de la: "ALIANZA ESTRATÉGICA PARA ACTIVIDADES INTEGRALES EN PROMOCIÓN DE LA SALUD" y el Acuerdo N° 042-2017-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de abril de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la nueva Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 59, 59.13, establece las atribuciones del Consejo universitario, en el presente caso Consejo de Comisión Organizadora; Celebrar Convenios con Universidades Extranjeras, Organismos Gubernamentales, internacionales u otros, sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Concordante con el Art. 84 numeral 84.14, del Estatuto de la UNAJ.

Que, es tarea de la Universidad Nacional de Juliaca, propiciar, organizar e implementar la concertación de alianzas para el logro de los objetivos, fines e intereses institucionales procurando una mejor formación profesional de sus estudiantes de conformidad a lo establecido por la nueva Ley Universitaria N° 30220, Art. 1, segundo párrafo, concordante con el Art. 6 del mismo cuerpo legal.

Que, el Estatuto Universitario de la UNAJ en su Art.3 establece: La UNAJ se integra a las redes universitarias interregionales con criterios de calidad, pertinencia y responsabilidad social, a fin de brindar una formación de calidad, centrada en la investigación y la formación de profesionales en el nivel de pregrado y post grado. Establece alianzas estratégicas con organismos públicos y privados, a fin de contribuir a la solución de los problemas de la región y del país, concordante con el Art. 5, numeral 5.14, que señala; Son fines de la Universidad: Establecer alianzas estrategicas con diferentes instituciones públicas y privadas del país y del extranjero que permitan viabilizar la misión y visión de la universidad

Que, mediante los términos de la solicitud de: ALIANZA ESTRATEGICA PARA ACTIVIDADES INTEGRALES EN PROMOCION DE LA SALUD, remitido por el Director del Hospital III de la Red Asistencial de Juliaca - ESSALUD, Dr. Luis David Tito Valdés; propone suscribir la referida alianza estratégica.

Que la propuesta de "Alianza Estratégica", tiene como Objetivos: tener el compromiso de la mayor celeridad en la ejecución de las actividades, programados que estén debidamente plasmados en un plan de trabajo conforme al objeto de la presente alianza.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Opinión Legal N° 050-2017-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 10 de abril del 2017, emitida por el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, concluye que es PROCEDENTE LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN de la ALIANZA ESTRATEGICA PARA ACTIVIDADES INTEGRALES EN PROMOCION DE LA SALUD.

Que, mediante Opinión Técnica N° 06-2017/OECT-CO-UNAJ, de fecha 10 de abril del 2017 emitida por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica M.Sc. Eddy Olinda Ludena Cuba, señala que es PROCEDENTE la suscripción de la ALIANZA ESTRATEGICA PARA ACTIVIDADES INTEGRALES EN PROMOCION DE LA SALUD.

Que, mediante Acuerdo N° 042-2017-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de abril de 2017, se acordó POR UNANIMIDAD, aprobar los términos de la propuesta de la ALIANZA ESTRATEGICA PARA ACTIVIDADES INTEGRALES EN PROMOCION DE LA SALUD.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ, en razón de establecer alianzas estratégicas en cumplimiento de las funciones inherentes de la Institución Universitaria, promoviendo la investigación y viabiliza la misión y visión de la UNAJ, conforme al Art. 5 numeral 5.14 de nuestro Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, los Términos de la: ALIANZA ESTRATEGICA PARA ACTIVIDADES INTEGRALES EN PROMOCION DE LA SALUD, entre la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) y el Hospital III de la Red Asistencial Juliaca ESSALUD, que a folios 01 forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de invest.
Arch./2017.